

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 30 de Octubre de 1881.

NUMERO 1,107

DIRECTOR.—JUAN V. VENERO.
ADMINISTRACION.
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA RECORO.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00. 05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 16 palabras y si excedieren de este número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

No se insertará pieza alguna si no viene acompañada con su valor.

CALENDARIO

Este día sale el sol á las 5 horas y 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 53 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á las 12 horas de la noche.

Domingo 30.—San Serapio, obispo; san Luciano, mártir; santos Claudio, Luperco y Victorio, hijos de san Marcelo Centurion, mártires.

Este día sale el Sol á las 5 horas y 11 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 53 minutos de la tarde.—Se pone la Luna a las 12 hora y 46 minutos de la noche.

LUNES 31.—(Vigilia ayuno) San Nemecio, Diácono y santa Lucila, virgen; san Quintin, mártir

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Hacienda.

Aviso.—Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Supremo Tribunal de Cuentas.

Secretaría de Gobernación

Conocimientos de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.—Presentimientos.—Una estación fisiológica.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Avestruz en Argelia.—Estadística.

Sección de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 8.

SALVADOR LARA,

DESIGNADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

Con el objeto de hacer menos onerosa la administración de justicia para los que están en el caso de acudir á ella, y más expedita, por otra parte, la recaudación del impuesto fiscal en esta materia,

DECRETA:

Art. 1º.—La administración de justicia se dispensará en la Corte Suprema de Justicia en asuntos civiles, sin que se devenguen costas de las conocidas con el nombre de "procesales", siempre que este Tribunal proceda en segunda ó en 3ª instancia.

Art. 2º.—En las actuaciones de segunda y tercera instancia, en negocios civiles, se usará del papel de la 6ª clase á que se refiere la ley de 27 de mayo de 1871, cuando el litigio de que se trate exceda del valor de doscientos cincuenta pesos.

Art. 3º.—Quedan en el sentido de este Decreto modificados los artículos 9º y 10º de la ley de 27 de mayo de 1871.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

SALVADOR LARA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—
V. GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.

San José, octubre 29 de 1881.

Por acuerdo de ayer, el Supremo Gobierno se sirvió nombrar á Don Clemente Méndez, actual Administrador de Tabacos y Licores de Limón, Administrador de la Aduana del mismo puerto en reposición de Don Pedro N. Gutiérrez y para el desempeño del destino que deja el primero, se nombró á Don Anselmo Castro.

Conocimiento de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy termina.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior.

Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Y se ha hecho un registro de mercaderías.

Contaduría Mayor.—San José, octubre 29 de 1881.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina en la presente semana.

En el partido de Hipotecas se han hecho 14 inscripciones y 5 cancelaciones, y se despacha con fecha 23 de setiembre último.

En el id. de San José 30 inscripciones, y se despacha con fecha 6 del mismo mes.

En el id. de Heredia 35 inscripciones, y se despacha con fecha 20 del mismo.

En el id. de Cartago 8 inscripciones y se despacha con fecha 24 del corriente.

En el id. Occidental 32 inscripciones, y se despacha con fecha 14 de julio próximo pasado.

Derechos devengados: \$ 287-25.
 Registro General de Hipotecas.—
 San José, 29 de octubre de 1881.

EZEQUIEL HERRERA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Octubre 28.—Hoy á las 11 y 10 a. m. ancló el vapor N. A. City of Panamá, del porte de 1,490 toneladas, procedente de los puertos de C. A., 8 días de navegación, 60 tripulantes y al mando de su Capitan D. S. Austin; trajo los siguientes pasajeros: David Clark, R. Montealegre, S. Federici, J. Myers, F. Barraga y niño, W. Bumeister, José Monterey, Pedro Balladares, Joaquín Calderon, José Derantis, L. Ferrara, M. Kahame y Ventura Herdicia; carga: 18 bultos varios y una caja dinero con \$ 993-00. Consignado á E. Rohrmoser y Cª

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 29.

1.—Se declaró sin lugar la deserción acusada á Don Manuel V. Zeledon, en juicio con Don Pedro Boza, condenándose en las costas, y que continúe el traslado pendiente.

2.—En el juicio sobre nulidad de una escritura entre los Señores Doctor Don Antonio Cruz y Doña Encarnación Núñez, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia.

3.—En la causa contra Idefonso Cervantes, por lesiones, se le condenó á dos años ocho meses veinte días de presidio interior menor, descontable en San Lucas, con las rebajas de ley; á la pérdida del arma; á pagar un jornal diario al ofendido durante el tiempo de su incapacidad para trabajar; reconocimientos médicos legales, daños y perjuicios, quedando así reformada la sentencia de 1ª Instancia.

San José, 29 de octubre de 1881.

El Secretario,—**BENITO SERRANO.**

REMATES.

A las doce del día cinco de noviembre, entrante, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Un terreno plantado de café, constante de siete manzanas, tres mil novecientas tres varas cuadradas, situado en el barrio de San Pedro del Mojon de esta Ciudad, Distrito 5º, Canton 1º de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de Domingo Calderon y Ramona Cruz Sur, cafetal de dicho Calderon, calle en medio: Este, calle en medio, id. de José Angel Chanto; y Oeste, de Prisco Rodríguez, estando tambien al Norte, rio de Torres en medio, propiedad de Ramon Jara, Olaya Abarca y Pedro Lizano; y al Oeste, colinda tambien con dicha Ramona Cruz. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y uno, folio sesenta y cuatro, finca número doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro, "Oriental", asiento número siete. Valorado en dos mil doscientos cincuenta pesos, sin cosecha por estar todavía pequeño el plantío. Este inmueble pertenece al Señor José María Guillen, y se vende para el pago de suma de pesos á Don Gordiano Fernández. Quien quiera ofrecer comparezca.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, octubre 26 de 1881.

CRISANTO SÁENZ.

J. Ram. Flores. | Donato Iglesias.

2.

A las doce del día tres del entrante noviembre, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado una casa y solar en el Barrio de San Nicolas, distrito quinto de este Canton, la casa es construcción de adobe, madera cuadrada, cubierta de teja, mide ocho varas de largo por cinco de ancho; y el solar mide veintenas de frente por treinta de fondo, lindante: Norte y Sur, cercos de Nicolas Aguilar: Este, calle en medio, cafetal de Estévan Monje, casa y solar de los herederos de Juana Granados y solar de Brígida Acuña; y Oeste, potrero de Manuel Quesada.—Vale todo cien pesos, pertenece á Brígida Acuña, y se vende en virtud de ejecución que le sigue José Mª Valverde.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.—Juzgado 3º Cartago, 26 de octubre 1881.

VÍCTOR ROBBIO.

Juan B. Iglesias.—R. Edo. Cabeza.

2

A las doce del día doce del entrante noviembre, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, el inmueble siguiente: Un terreno de quince varas de frente, por cincuenta de fondo, poco más ó menos, cultivado de jardín y otros siembros, superficie plana, figura cuadrangular, situado en el cuartel de la "Laguna" de esta Ciudad, Distrito y Canton primeros de esta Provincia, lindante:

Norte, cafetal de Mr. Bevis: Sur, calle en medio, la "Laguna", hoy la Plazuela del mismo nombre: Este, cafetal de Don Manuel Carazo hijo, antes, despues de Don Benigno Quiroz, hoy jardín del General Don Tomas Guardia; y Oeste, con solar de Don Benigno Quiroz, antes, hoy de Don Francisco Cordero. Inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental", al folio quinientos sesenta y dos, tomo vigésimo octavo, bajo el número tres mil ciento seis, asiento número cuatro.—Valorado en setecientos cincuenta pesos. Este terreno pertenece a Don Benigno Quiroz y se vende para pagar suma de pesos a la Señora Doña Luisa de Waibel. El que quiera ofrecer, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, octubre 28 de 1881.

CRISANTO SAENZ.

Donato Iglesias. | J. Ram. Flores.

A los doce del día treinta y uno del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: 1º Un cafetal situado en la Villa de la Unión, en el punto denominado "Campo Santo Viejo", Distrito 2º, Canton 3º de la Provincia de Cartago, constante de tres cuartos de manzana próximamente, lindante: Norte, terreno de Dionisio Bonilla: Sur, camino de hierro en medio, con cerco que en seguida se describirá: Este, hacienda de Don Leon García; y Oeste, calle en medio, propiedad de Dionisio Molina. La segunda finca está situada en el mismo punto, Distrito y Canton citados, y se describe así: Un cerco comprensivo como de una y media manzana, sembrado de café, lindante: Norte, camino del Ferro-carril, en medio, con la finca antes deslindada: Sur y Este, hacienda de Don Leon García; y Oeste, calle en medio, propiedad de Don Ramon Herran y Dionisio Molina, valoradas ambas fincas, en la cantidad de ochocientos pesos. Pertenece a los Señores Camilo y María Andrade Garita, según sus inscripciones en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinticinco, folios ochenta y tres y ochenta y cinco, fincas números seis mil ochocientos doce, y seis mil ochocientos trece, "Oriental", inscripción número uno; y se vende para pagar cantidad de pesos que adeudan a la Municipalidad de este Canton. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Villa del Paraíso, octubre 24 de 1881.

JOSÉ R. GARCÍA.

Andrés Quiros G. | Gregorio Sáenz.

A las doce del día juéves tres del entrante mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de los Angeles, Distrito tercero de este Canton, midiendo la casa diez varas de frente por cinco de fondo, y consta de una sala, dos cuartos, un corredor y cocina; siendo construcción de adobe, madera cuadrada, cubierta de teja; y el solar mide treinta varas de frente, por cuarenta de fondo, lindante: Norte, río en medio, con propiedad de Carmen Mata y Francisco Torres: Sur, calle en medio, casa y solar de Rafaela Solano: Este, río en medio, casa y solar de Manuel Brénes; y Oeste, potrero de Ramon Astorga, valorada en setenta pesos; pertenece a Bartola Arrieta, y se vende de orden de este Juzgado y a pedimento del Agente Fiscal de esta Provincia, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Erario Nacional.—Quien quisiera hacer postura, comparezca.

Juzgado 1º—Cartago, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

RAMON ALVARADO.

José Pacheco.—R. Edo. Cubero.

A las doce del día tres del entrante mes de noviembre, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca que se describe: casa y solar situados en el barrio de San Francisco, Distrito 6º de este Canton, lindante: Norte, casa y solar de Francisco Pereira: Sur, calle en medio, solar y casa de Joaquin Calderon: Este, id. id. de Santiago Orozco; y Oeste,

id. id. de Miguel Loaiza: mide, la casa 8 varas de frente y 4 de fondo, y el solar 23 varas de frente por 25 de fondo: vale \$125; pertenece a Francisco Sedeño y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que debe a Don José Gorro.—El que quiera hacer postura, ocurra. Juzgado 1º—Cartago, 28 de octubre de 1881.

RAMON ALVARADO.

José Pacheco.—R. Edo. Cubero.

EDICTOS.

CRISANTO SAENZ, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A Don Crisanto Troyo hago saber: que en la tercería excluyente establecida por Don David Alpizar, en juicio que contra él sigue Don Luis Martínez, ha recaído el auto que dice: "Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, á las doce y media del día veintiseis de octubre de mil ochocientos ochenta y uno. De conformidad con el artículo 145 Código de Procedimientos, cítese por edictos á Don Crisanto Troyo, para que á las once del juéves tres del entrante mes de noviembre, comparezca en este despacho á reconocer un documento privado, que por la venta de un billar y sus enseres, en cantidad de seiscientos pesos, otorgó en favor de Don David Alpizar, el día 12 de abril de 1879; cuyo reconocimiento se ha decretado en la tercería excluyente promovida por el Señor Alpizar, en juicio ejecutivo que Don Luis Martínez sigue contra el mencionado Don Crisanto Troyo.—Crisanto Sáenz.—Carlos Sáenz. Gerardo Lara."

Dado en San José, á la una de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.

CRISANTO SAENZ.

Carlos Sáenz.—Donato Iglesias.

2 v.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento del finado José Francisco Fallas y Gamboa, para que en el término de ley se presenten á deducirlo, por haberse dado principio á la mortal respectiva.

Juzgado árbitro testamentario. Aserri, á las cinco de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

MARCOS VALVERDE.

Isidro Valverde.—Hilarion Aguirre.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho que deducir en los bienes que á su fallecimiento dejó el Señor Andres Bolaños Ciles, que fué mayor de sesenta años, agricultor, casado y vecino de esta villa, para que dentro del perentorio término de quince días, se presenten á legalizar el que tengan en la mortal á que se le ha dado principio.

Juzgado árbitro testamentario. Santo Domingo, octubre 28 de 1881.

RAFAEL BOLAÑOS.

Ramon González.—Rafael Argüello.

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde único de la Aldea de Santa Ana.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores y demas personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron á la muerte de la Señora Andrea Castro, único apellido, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de ley se presenten en este Juzgado á deducir los que tengan, en la mortal á que he dado principio.

Juzgado único. Santa Ana, octubre 27 de 1881.

VICENTE MONTERO V.

Luis M. Muñoz.—Luis Centeno.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

Hago saber á los acreedores de Don Andres Marciano, que se ha señalado en su congreso las doce del día tres de noviembre próximo entrante, para junta general

de acreedores, que examinará los créditos cobrados, y los calificará.

San José, octubre 27 de 1881.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

Miguel Pérez P.—J. Chacón.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Encárgase de la medicatura del pueblo en esta Provincia, durante el mes de noviembre próximo, al Dr. Don Juan J. Ulloa.

San José, Octubre 28 de 1881.

C. ESQUIVEL.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.

Acta celebrada por el Municipio de este Canton el día 23 del corriente, que á la letra dice:

"Remida extraordinariamente la Municipalidad de este Canton, con el fin de resolver los puntos consignados en el acuerdo de 14 de este mes, con asistencia de los Regidores Don David Pacheco, Don Joaquin Oreamuno, Don Bernardo Peralta, Don Fernando García y Don Clodomiro Ortiz, bajo la presidencia del primero, habiendo concurrido la mayor parte de los miembros que forman la Sociedad Agrícola de Cartago, se dió lectura al acuerdo en que constan las cuestiones que deben resolverse por el Municipio, las cuales fueron discutidas entre los socios concurrentes, y aceptada la opinion de la mayoría, resueltas en la forma siguiente:

Art. 1º.—Las caballerías de tierra serán numeradas principiando de los rieles y la numeracion se hará en el orden de pares ó impares.

Art. 2º.—La distribucion se hará por el orden de la lista suscrita por los socios.

Art. 3º.—Todas las caballerías quedarán con frente á la carretera y de cada una de ellas se cercenarán tres cuartos de manzana que forman un lote de ciento cincuenta manzanas, para hacer una poblacion en el extremo Sur de las tierras denunciadas.

Art. 4º.—La Municipalidad concede mil pesos á interes de los capitales del fondo que haya, á la empresa, para dar impulso á los trabajos, recibiendo en garantía un número de pagares de los que otorgan los socios por el valor de sus acciones equivalente á la cantidad prestada, la cual se irá reintegrando con los pagos hechos por los mismos socios.

Art. 5º.—Habiendo ofrecido Don Santiago Rodríguez pagar al contado diez acciones que posee, sin descuento alguno, á condicion de que se le midan las diez caballerías en un punto que queda atravesado por el rio del "Pez," se dispuso de acuerdo con la mayoría de los socios, aceptar la proposicion.

Art. 6º.—Se suplica al Señor Gobernador de la Provincia, mande publicar esta acta en el Diario Oficial para conocimiento de los socios, y se sirva recabar del Señor Gobernador la aprobacion del acuerdo de 3 de junio último en que se fija el precio á las caballerías de tierra y la manera de hacer los pagos, sin que se vendan en subasta pública las caballerías de tierra mencionadas, pudiendo así trasferir el dominio pleno á cada uno de los accionistas privadamente y bajo las condiciones expuestas."

Octubre 27 de 1881.

PEDRO GARCÍA.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Setiembre 19.—Un despacho recibido de Washington dice que el General Hancock, convocará un consejo de guerra especial, para juzgar al Sargento Mason, quien trató de dar un tiro á Guitau, el asesino del Presidente.

En la reunion Agraria que tuvo lugar ayer en Cionakilty, Condado de Cork, había 20,000 personas presentes.

Se pasaron algunas resoluciones afirmativas, referentes á los principios de la Convencion de la Liga Agraria, y se comprometieron los que estaban presentes, á continuar el actual movimiento, hasta que sean abolidas las leyes de los dueños de terrenos.

El Gobernador de Michigan ha expedido una proclama al gobierno de los Estados Unidos, exitiéndolo á que fije su atencion á las necesidades de las 15,000 personas destituidas de sus hogares y que sufren á consecuencia de los últimos incendios de los bosques y de la gran cantidad de tierras que han sido completamente quemadas. Parece que el caso es realmente desesperado, y que clama por los unidos y generosos esfuerzos de todas partes del país.

El Cónsul de los Estados Unidos en Maracaibo, escribe al Ministro de Estado en Washington, que debido á los insectos y á la sequía, los indios de Goajira han sido llevados á la desesperacion por el hambre, y el gobierno ha mandado tropas para proteger á los pobladores de la frontera. Las madres vienen á donde los pobladores ofreciendo sus hijos en venta, diciendo: "Estámos muriendo de hambre". El Gobierno está tratando de ofrecer ayuda y ha decretado nuevos impuestos prohibiendo la exportacion de todos los artículos de comestibles. En algunos lugares el terreno está completamente cubierto con una capa espesa de insectos muertos. El pueblo de Maracaibo está ofreciendo pagos por los insectos muertos y se han recogido 8,000 libras en un dia. La seca ha sido tan severa, que la yerba y las siembras están secas; el ganado muriendo y los lechos de los rios completamente sin agua.—Ha causado mucha desolacion en Maracaibo donde se depende enteramente de la lluvia para el agua potable. Las masas pobres están obligadas á beber agua salobre.

Noticias de Copenhage, dicen, que unos huracanes horribles en la Costa Danesa, han causado muchos destrozos de propiedades. Ya se ha anunciado que treinta buques se han perdido.

Otro horrible huracan acompañado de rayos ha arrancado de raíz como 2,000,000 de piés de madera en el Condado Caire, Michigan, y ha matado á dos hombres.

Setiembre 29.—Un fuego horroroso está haciendo actualmente muchos estragos en Moscú, Rusia, y ya han sido completamente destruidos veinte almacenes, y apesar de todos los esfuerzos que se han hecho para apagarlo, continúa haciendo daños enormes.

Los estragos causados por los temblores de tierra en Abruzzifar, cerca de Roma, Italia, exceden con mucho á lo que se habia dicho. El Arzobispo de Chicti suplica piadosamente por socorro, y dice que el desastre es comparable únicamente con el de Casamaecio. Mas de 1,000 casas no pueden habitarse, y el resto están más ó menos desfiguradas. Cuatro quintas partes de la poblacion están sin hogares.

Se dice que Daniel Murphy, de San José, California, es el individuo que posee más terreno en este Continente, pues tiene 4,000,000 de acres de tierra en un solo cuerpo en México; 60,000 acres en Nevada, y 23,000 acres en California. Su terreno en México tiene 60 millas de largo.

Tres Obispos de la Secta de los antiguos creyentes, que habian sido reducidos á prision en un Monasterio en Susdal, Rusia, desde el año de 1856, han sido puestos en libertad, por orden del Czar.

Setiembre 24.—Un horrible huracan pasó ayer tarde por Quincy, Illinois, destruyendo muchísimos edificios y causando otros daños. Cuatro personas

hicieron muertas, y trece lastimadas. La pérdida no es menor de \$ 100,000.

Septiembre 25.—Ayer le dió una recepción á Parnell, el propagandista Irlandés, la sucursal de Dublín de la Liga Agraria, á la llegada de su casa en Wicklow. La demostración fué inmensa. No había muchos en la procesion, y solamente unas cuantas antorchas, pero la multitud ascendía por lo menos á 40,000 personas.

Presentimientos.—Proféticas parecen hoy las palabras que dirigió Mr. Garfield á sus condicípulos que se reunieron para obsequiarlo en Wormley el día 3 de marzo último, víspera de la inauguración como Presidente.

“Esta noche”, les decía, “soy todavía un simple ciudadano como vosotros. Mañana seré llamado á asumir nuevas responsabilidades, y al día siguiente me herirán los ataques de los partidos y por todas partes estallarán las andanadas dirigidas contra el hombre público. Los ataques serán crueles: certeros los golpes. Lo sé y vosotros os convencereis de ello desde mañana mismo. Suceda lo que quiera, cuento siempre con vosotros: sé que en la hora del peligro no me faltará la mano amiga de mis condicípulos, los graduandos de 1856!”

Uno y otro presentimiento se han realizado. Pero las simpatías que el malogrado Presidente no osaba esperar más que de sus condicípulos, las ha hallado, llegadas las horas de prueba, en todos sus conciudadanos que hoy le lloran y en todos los pueblos de todas las naciones que lo admiran y que repiten su nombre con respeto y con cariño.

Una estacion fisiológica.—A petición de M. Mayer, profesor en el Colegio de Francia, va á establecerse una

Estacion Fisiología en el Bosque de Bolonia, parque de los Príncipes.

M. Mary ha podido hacer numerosas investigaciones sobre la sicología de los nervios y los músculos, pero falta de espacio, ha trepezado con dificultades cuando ha querido estudiar los movimientos funcionales de diversos animales.

—La nueva “Estacion sicológica” del Bosque de Bolonia, que tendrá 3,500 metros de extension, permitirá á M. Mary hacer interesantes investigaciones.

Se propone hacer estudios con los soldados, sobre la longitud y la frecuencia de los pasos; la forma del mejor calzado; el peso de la carga que pueden llevar segun la velocidad de la marcha, etc., etc.

Estudiará tambien todo lo concerniente á los animales, como los mejores métodos de atalaje para atenuar las pérdidas de trabajo, la cantidad de éste con arreglo á la alimentacion, etc.

La Villa de Paris cede gratuitamente el terreno. Los ministros de Instruccion pública y de la Guerra, á quienes más directamente interesa la cuestion, han prometido ayudar á los gastos de instalacion y entretenimiento.

(Del Anglo-Spanish Merchant.)

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Octubre 28

Termómetro centígrado.

7 a m.	2 p. m.	9 p. m.	Term. medio.
17,	22, ⁵⁰	20,	19, ⁸³

Viento.

NE. NO. N.

Estado de la atmósfera.

Claro. Claro y oscuro. Claro y oscuro. Barn. en milímetros term. méd. 669,⁹⁵

El avestruz en Argelia.—Ya ha ce tiempo que preocupa á algunos hombres ciudadanos del porvenir de la colonia la cuestion de domesticar los avestruces. Los ensayos hechos, principalmente en el jardín del Hauma bajo la hábil direccion de M. Ch. Riviere, han dado brillantes resultados.

El avestruz vive en todo el territorio africano, y por todas partes se le caza para recoger sus plumas.

Perseguido por los cazadores se ha retirado hácia el Sur.

Los ensayos de reproduccion del avestruz en domesticidad datan en Argelia de 1857. Despues de esas tentativas, los ingleses lo hicieron tambien en el Cabo y con un éxito importante, porque han llegado á constituir una industria lucrativa.

M. Riviere ha fundado en Argelia varios parques para avestruces, dos en las inmediaciones de Argel, que contienen próximamente 150 avestruces.

Cada avestruz no necesita más que una hectárea de terreno. Es omnívora, pero prefiere las yerbas alcalinas come con avidez todos los granos, trigo, avena, cebada, maiz, insectos, larvas, lagartos; y bebe de 6 á 8 litros de agua por dia.

La puesta comienza hácia fines de enero. En las extremidades del parque, en los sitios más solitarios, se forman montones de 5 á 6 metros de basura, donde hacen sus nidos. El macho y la hembra cubren los huevos alternativamente. La incubacion dura de 42 á 48 dias.

La cria, cuando sale, está quieta; pero al cabo de algunas horas ejercita sus patas y corre que se las pela. Durante las veinticuatro horas que sigue á su nacimiento, no come nada. Al dia siguiente se le puede dar ensalada con

miga de pan. A los pocos dias comienza lo mismo que sus padres.

Se estima en 30 céntimos por cabeza y por dia lo que cuesta la alimentacion de los avestruces en un gran parque.

El producto de la pluma puede evaharse por pareja y por año en quinientos francos.

M. Ordiot demuestra que en un parque de diez parejas adultas, bien cuidadas, dando 30 huevos cada una, sea 300 huevos por año, se puede, recurriendo á la incubacion natural y á los aparatos incubadores, obtener á los 5 años un producto, en plumas, de quinientos mil francos. La manada representaria, pues, un capital de cinco millones de francos.

Estadística.—Segun las investigaciones del Dr. Raseri, hay en Italia por término medio, seis médicos por cada 10,000 habitantes, ó sea uno por 1,620.

El término medio de habitantes por kilómetro cuadrado es de 90.

En Italia hay 8,044 médicos.

En la Península hay 415 centros con una poblacion superior á 6,000 habitantes, y 22,804 centros donde es menor esta cifra.

Hay tres comadronas por cada 10,000 habitantes.

La proporcion de los farmacéuticos es menor de $\frac{1}{3}$ de la de los médicos.

Para cada 1,840 cabezas de ganado vacuno hay un veterinario.

Cuadro comparativo:
Para 10,000 habitantes.

“Médicos”: Italia, 6.10.—Francia, 6.91.—Alemania, 3.21.—Austria, 6.10. Suiza, 7.06.—Inglaterra, 6.—Estados Unidos de América, 16.24.

(De La Correspondencia Latina.)

fesante le pidió ciertas coplas que habia contado Francisco Ramiro en el valle, el cual le dió un borradorcillo, que trataban de *Vive Leda si podrás*, las cuales tuvo este testigo, las cuales tiene el dicho Pedro Diaz, é otras llevó Polo, é que Francisco Magariño las tuvo tambien: questo sabe é no otra cosa, y queste confesante las dió á Magariño.

Preguntado si este confesante, ú otras cualesquier deste sitio de Aranjuez, han dado favor é ayuda á algunos soldados que han venido huyendo de la cibdad de Cartago, y las justicias no han querido obedecer los mandamientos que les han sido mandados en que prendiesen á los dichos soldados, dixo que no lo sabe.

Preguntado por el dicho señor gobernador que si le ha sido mandado á este confesante, y á los demás vecinos y encomenderos, que se pasen á la cibdad del Espíritu Santo, y que se despueble esta dicha cibdad, por convenir así al servicio de Su Mag., dixo que verdad quel dicho señor gobernador ha mandado lo suso dicho, pero que hasta agora no se han pasado: y que sabe que Juan Barbosa tiene el oficio é cargo de alcalde ordinario en la dicha cibdad del Espíritu Santo, é Francisco Magariño, regidor, é han usado de los dichos oficios, é que unos no se van por haber hecho tiempo dificultoso, é otros porque no quieren ir: y esto sabe.

Preguntado que si los regidores é alcaldes deste pueblo é sitio, que agora son de la cibdad del Espíritu Santo, han hecho cabildos en este dicho sitio, é han dicho que en este dicho sitio han de hacer la eleccion el año que viene, dixo que verdad que los regidores han hecho cabildo, en que le dieron poder á este confesante para que pareciese en la Real Audiencia de Guatemala, para que pidiese lo que conviniese á esta cibdad, el cual se otorgó ante Francisco Magariño, escribano del dicho cabildo, é que por él parescerá para el efeto que: é que no sabe otra cosa de lo que se le pregunta.

Preguntado que si se ha servido de los indios Chomes, ó de los de Garabito, este confesante ú otra persona, dixo que este confesante se sirvió una semana de los dichos indios Chomes, de su voluntad: é no sabe otra cosa.

Preguntado que porqué este confesante salió sin licencia destas provincias á Nicaragua en un navío, dixo que verdad que salió sin licencia, pero que salió á buscar servicio porque el señor gobernador no se lo quiso mandar dar, y



á Pero Alonso de las Alas, capitan, le llama Júdas, y á su mujer bocache, y á otros prtculares: é que ha dicho que han tenido mejores criados su padre que habia el dicho señor gobernador, é questo se lo oyó decir á la dicha María Verdugo, é que por esto la tiene por de mala lengua: é questo es la verdad para el juramento que tiene hecho, é firmó de su nombre, é que de edad de treinta é seis años, poco más ó menos, é que no le tocan las generales; é siéndole leído este su dicho, dixo que en él se ratificaba é ratificó, é, si necesario, lo torna á decir de nuevo: y el dicho señor gobernador le encargó el secreto, é prometiólo—(f.) Al^o de Anguciana de Gauboa—(f.) Al^o de Cáceres—Ante mí—(f.) Miguel Grmo. de Espinosa, escribano de gobernacion.

É despues de lo suso dicho, en el dicho dia, mes é año suso dicho, el dicho señor gobernador, por ante mí el dicho escribano, para averiguacion de lo suso dicho, hizo parecer ante sí á Diego de Fonseca, estante en este dicho sitio, del cual el dicho señor gobernador tomó é recibió juramento en forma de derecho, por Dios, é por Santa María, é por las palabras de los santos evangelios, é por la señal de la cruz que hizo con los dedos de sus manos, so virtud del cual prometió de decir verdad de lo que supiese, y le fuese preguntado: é siendo preguntado por el tenor de la cabeza de la dicha informacion, dixo que lo que sabe es, que vido al dicho Domingo Ximenez en el monesterio del señor San Francisco, y ansimismo lo vido atravesar la sabana que iba en busca de un caballo: y que oyó decir este testigo, y ansí es pública voz é fama, quel dicho Domingo Ximenez estuvo en casa de Diego de Trigueros muchas veces: y que entiendo que si las justicias que aquí residen, lo quisieran prender é pusieran diligencia en ello, lo pudieran prender: y que esto lo que toca á las coplas de *Vive Leda*, dixo que este testigo las vido leer á Pedro Diaz, y que lo que en ellas estuviere, que por ellas parescerá: y esto sabe.

Y en lo que toca á que se pasen á la cibdad del Espíritu Santo, dixo que sabe quel señor gobernador les ha mandado á los vecinos desta cibdad que se pasen á la dicha cibdad, los cuales han comenzado á hacer casas en la dicha cibdad, y que se les ha dado cargos de los contenidos en la dicha cabeza de la dicha informacion, é han usado dellos, especialmente á Juan Barbosa é Francisco Magariño, alcalde

SECCION DE AVISOS.

Programa de la retreta que se dara esta noche por las bandas militares de la Capital.

- 1^o—Duo de la op^a Armida de Rossini.
- 2^o—Lolita. Poika por R. Chavez T.
- 3^o—Romeo y Julieta, op^a de Bellini.
- 4^o—Gaetana. Mazurka.

Octubre 30 de 1881.

RAPHAEL CHAVEZ T.

ALHAJAS FINAS

En la Relojeria Alemana de Luis Siebe.

Se acaba de recibir un surtido de alhajas finas, muy completo y del más moderno estilo.

Aderezos,
Prendedores.
Idem para retratos.
Aretes.
Relicarios.
Cruces.
Sortijas.
Leontinas.
Collares, etc., etc., etc.
(Novedad.) Collares, pulseras, y prendedores de plata muy elegante.
Tambien han llegado objetos de plata pura, para la mesa, como:
Cubiertos.
Cucharitas.
Vasos.
Fruterias y floreras.
Saleros.
Cálices.
Candeleros, etc., etc., etc.
Ademas,

Relojes

De llave y de remontoire.
De oro, de plata y de nikel.
De mesa y de pared.
6 v. 1.

¡OJO!

EN ALQUILER y acabadas de refaccionar, dos tiendas contiguas a la Botica Francesa, esquina NO. de la Plaza Principal de esta Ciudad; y una casa de alto en la esquina SO. de la misma Plaza, con una tienda grande en los bajos. Tambien un casa capaz para una numerosa familia, contigua a la de Don José Duran, 50 varas de la misma Plaza.

Hay un surtido completo de muebles que se realizarán a precios cómodos.

Para informes, ocurrir a la Botica Francesa.—San José, octubre 28 de 1881.

3 v. 1.

Exámen público.

El que debe rendir la clase de Derecho Romano en el presente año, tendrá lugar en el local de costumbre a las 6. p. m. del día de mañana, sostenido por el alumno Don Isidro Marin.

Secretaría de la Universidad.—San José, 29 de octubre de 1881.

F. HERRERA.

O. Von Schroter & C^a

Bazar de San José.

PLAZA DE LA CATEDRAL,

Han recibido nuevas zarazas, lienzo y mantas americanas, driles, lanillas, pañuelos, casimires, frazadas, camisas, medias, sombreros, botines, pañolones, becerros frescos, palas, machetes, cuchillos, clavos, llantas, pailas, cocinas, muebles, candelas, jabon, cera, fósforos, pintura, aceite, aguarras, municion, vidrio, &c.

20 v. 3.

AVISO.—El que suscribe vende, cambia ó alquila su casa de dos pizos que posee frente al Mercado, lado Norte; a precio módico.—San José, octubre 24 de 1881.

JACINTO GUZMAN.

3 v. 3.

A nuestros favorecedores.

La Sociedad mercantil establecida, bajo la razon Wen-Chon-Ser y C^a, ha comprado la casa del Señor Don Cayetano Ortiz, sita en esta Ciudad; y la Vinatería y pulperia del Señor Don Francisco Jiménez y Sáenz en dicha casa establecida.

Cartago, octubre 28 de 1881.

6 v. 2.

Liceo del Sur.

Exámenes de este establecimiento, 29 y 31 del presente mes y primero del entrante. Local para los dos primeros, el que ocupa, para el último, el salon Municipal. Se invita al público para tales actos.

Octubre 28 de 1881.

La Directora,
FILOMENA PACHECO.

La Junta de Caridad avisa al público que para el día de finados 2 de noviembre próximo ha dispuesto una funcion religiosa al igual de las habidas en años anteriores, que empezará a las 9 a. m. en el cementerio católico de esta Ciudad; y suplica a los dueños de nichos y mausoleos, se sirvan pintarlos y adornarlos para ese día, del mejor modo posible.

San José, octubre 26 de 1881.

Aviso a los accionistas de las tierras Municipales en la carretera del Norte.

Por última vez se hace saber a los accionistas que no hayan pagado las cuotas vencidas, verifiquen el pago, a mas tardar, el cinco de noviembre próximo; y que los que no lo verifiquen quedarán sin derecho alguno, perdiendo las cuotas que hayan pagado; y sus respectivas acciones serán trasferidas a otras personas.

Así mismo se hace saber a todos los accionistas se sirvan pasar a la Tesorería Municipal, con sus recibos; a firmar un pagaré por las cuotas que tenga que pagar, en cuya oficina se les dará el documento de seguridad correspondiente, todo segun acuerdo municipal.

Cartago, octubre 25 de 1881.

El Encargado,
JOAQUIN OREAMUNO.

MERCADO DE SAN JOSE.

La Junta General de accionistas de esta empresa, en sesion extraordinaria celebrada a las doce del día 23 del corriente mes, nombró vocales propietarios de la Junta Directiva a los Señores Don Manuel Cano Madrazo, Don Pedro Quiroz, Licenciado Don José Vargas M., Don José 2^o Sothers y Don Ernesto Rohrmoser; y para suplentes a los Señores Don Matias Moreno, Don J. N. Livingstone y Don Guillermo Holst, para el tiempo que falta del corriente año, hasta la próxima reunion general.

La Junta Directiva nombró para Presidente al Señor Don Manuel Cano Madrazo, Vice-Presidente a Don Ernesto Rohrmoser, Administrador, al Señor Don Santiago Hotchkiss y Secretario al infracrito, en sesion celebrada a las 8 a. m.

J. VARGAS M.

3 v. 2.

Los días 26, 27, 28 y 30 del mes en curso, han sido señalados para verificar los exámenes de la Escuela Central del Sur. Ellos tendrán lugar en la Escuela de párvulos, y se invita a los padres ó tutores de los alumnos, y al público en general, para que se sirvan honrar estos actos con su asistencia.

San José, octubre 24 de 1881.

J. B. CÉSPEDES.

S. RUIZ, Acaba de recibir sombreros finos de pita, ala grande, los que ofrece vender por mayor y al menudeo. Precios fijos y al contado.

Calle del Carmen, antiguo Hotel de Roma.

6 v. 4.

é regidor: é que ha oido decir a los suso dichos, é a Estévan de Mena y a Francisco de Fonseca, hermano deste testigo, que no han de pasarse a la dicha cibdad, aunque les cueste su hacienda: é questo sabe.

Preguntado por el tenor de la cabeza del dicho proceso, en lo que toca a que si algunos vecinos han salido fuera de estas provincias sin licencia, dixo que sabe, y así fué público é notorio, quel dicho Diego de Trigueros se embarcó sin licencia para Nicaragua, é questo sabe: é que sabe que la dicha María Verdugo, porque lo ha oido decir, ques de mala lengua, é que pone nombres a los vecinos desta cibdad: é que oyó a Pedro de Cáceres, é a otras personas, que la dicha María Verdugo dixo que su padre de la dicha María Verdugo tenía mejores criados que el señor gobernador, y así es público é notorio, é que por esto la tiene de mala lengua: é que ha oido decir que su marido no se puede averiguar con ella: é questo es lo que sabe é no otra cosa para el juramento que hizo: é no firmó porque dixo que no sabia escribir: é ques de edad de veinte é dos años, poco más ó menos, é que no le tocan las generales, más de que, como dicho tiene, es su hermano el dicho Francisco de Fonseca: é siéndole leído este su dicho, dixo que en él se ratificaba é ratificó, é el señor gobernador le encargó el secreto, é prometiolo: y el dicho señor gobernador lo firmó=(f.) Al^o de Anguciana de Gamboa—Ante mí=(f.) Miguel Grmo. de Espinosa, escribano de gobernacion.

En el sitio de Aranjuez, provincias de Costa-Rica, a diez y siete dias del mes de diciembre de mill é quinientos é setenta é cuatro años. Visto por el muy ilustre señor Alonso de Anguciana de Gamboa, gobernador y capitan general por Su Mag., en estas dichas provincias, la informacion de que oficio se ha hecho, en razon de lo contenido en esta cabeza de proceso, y la informacion que resulta é por ella parece contra Diego de Trigueros, dixo que mandaba é mandó que se notifique al dicho Diego de Trigueros tenga su casa por cárcel, é de ella no salga ni la quebrante, so pena de cincuenta pesos para la cámara é fisco de Su Mag.: y así lo mandó é firmó=(f.) Al^o de Anguciana de Gamboa—Ante mí=(f.) Miguel Grmo. de Espinosa, escribano de gobernacion.

En el dicho dia, mes y año suso dicho, yo el presente

escribano leí y notifiqué el auto atras contenido, proveido por el dicho señor gobernador, a Diego de Trigueros en su persona: siendo testigos el contador Diego Lopez Nieto, é Domingo Hernandez, alguacil del juzgado del dicho señor visitador—Doy fee dello=(f.) Miguel Grmo. de Espinosa, escribano de gobernacion.

É despues de lo suso dicho, en el dicho sitio de Aranjuez, provincias de Costa-Rica, a diez é siete dias del mes de diciembre de mill é quinientos é setenta y cuatro años, estando en la casa de la morada del dicho Diego de Trigueros, donde estaba encarcelado, en presencia de mí Miguel Gerónimo de Espinosa, escribano de gobernacion, el dicho señor gobernador tomó la confision siguiente al dicho Diego de Trigueros, y le hizo las preguntas siguientes, despues de haber jurado en forma de derecho.

Preguntado cómo se llama, dixo que Diego de Trigueros.

Preguntado por el dicho señor gobernador que si dió favor é ayuda a Domingo Ximenez que vino huyendo de la cibdad de Cartago por cierto libelo, questaba preso, dixo que, podrá haber diez dias, poco más ó menos, que, haciendo mucho viento un dia y aderezando su cocina porque con el dicho viento no se cayese, salió della para la casa donde mora y vido en ella a Domingo Ximenez y a Pero Alonso de las Alas estar hablando, y en viendo al dicho Domingo Ximenez, este confesante se admiró, porque pensó questaba en Nicaragua, y el dicho Pero Alonso le dixo qué hacía aquí, que si tuviera una carta de justicia que había enviado a Nicoya, que lo prendiera.

Preguntado porqué este confesante no lo prendió, estando en posesion de alguacil mayor, dixo que no tuvo lugar para ello, porque al presente no tenia vara en la mano, é mientras entró en su casa este confesante, ya no estaba en ella, que se había ido.

Preguntado que porqué no puso diligencia en prender al dicho Domingo Ximenez, dixo que porque nunca más le vió, y que estaba reacio.

Preguntado que si este confesante, ú otra persona, tuvo en poder unas coplas que compuso el dicho Domingo Ximenez, sobre *Vite Leda si podras*, en deshonra desta tierra é del señor gobernador é de otras personas, dixo queste con-